



C I R C U L A R CSJATC23-14

Fecha: 31 de enero de 2023
Para: **SERVIDORES JUDICIALES EN GENERAL**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“Teletrabajo en la Rama Judicial.”*

De manera atenta y demás fines pertinentes, se pone en conocimiento de todos los servidores judiciales la siguiente información:

El Consejo Superior de la Judicatura estableció la modalidad del teletrabajo en la Rama Judicial mediante Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, en el que se determinan los requisitos y procedimiento para su solicitud, trámite y formalización.

En virtud de lo anterior y con el fin de hacer más expedito el trámite, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial gestionó el desarrollo de una herramienta a través de la cual los servidores judiciales pueden realizar a partir de hoy las solicitudes, los nominadores podrán verificar y dar la anuencia a las mismas a partir del día 26 de enero de 2023, en caso de que se cumplan las condiciones para acceder al teletrabajo. Para ingresar, por favor dé clic en el siguiente enlace: https://bit.ly/AppTeletrabajo_Solicitud

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva ha dispuesto los siguientes recursos:

1. Un instructivo que indicará los pasos para el acceso y diligenciamiento en el aplicativo, el cual está dispuesto en el link https://bit.ly/Instructivo_Solicitud_App_Teletrabajo
- 2.



[Manual Solicitud Teletrabajo V2](#)

21 Screens, Last modified on Jan
25, 2023 03:21 GMT
bit.ly

2. Infografía con el flujo del proceso de gestión de la solicitud y su anuencia. (documento adjunto).
3. Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022.
4. Anexos del acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022 para aquellas solicitudes que no se puedan gestionar a través del aplicativo y de manera excepcional el trámite debe realizarse en los formatos de solicitud de teletrabajo y de anuencia del nominador para teletrabajar. (documentos adjuntos)

A nivel nacional las direcciones donde deben dirigirse son :

Una vez viabilizada la solicitud de teletrabajo en cada caso, se solicita a los nominadores remitir el respectivo formulario de anuencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del requerimiento por parte del servidor judicial, al correo electrónico de la correspondiente dependencia de talento humano, de acuerdo con la competencia territorial, como se indica a continuación:

SECCIONAL	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Armenia - Quindío	Coordinación de Talento Humano	teletrabajoarmenia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico	Coordinación de Talento Humano	teletrabajobarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - Cundinamarca	Coordinación de Talento Humano	teletrabajobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga - Santander	Coordinación de Talento Humano	teletrabajobucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle	Coordinación de Talento Humano	teletrabajocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



Cartagena - Bolívar	Coordinación de Talento Humano	teletrabajocartagena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cúcuta – Norte de Santander	Coordinación de Talento Humano	teletrabajocucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima	Coordinación de Talento Humano	teletrabajoibague@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales - Caldas	Coordinación de Talento Humano	teletrabajomanizales@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín - Antioquia	Coordinación de Talento Humano	teletrabajomedellin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería - Córdoba	Coordinación de Talento Humano	teletrabajomonteria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva - Huila	Coordinación de Talento Humano	teletrabajoneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Nivel Central*	Unidad de Recursos Humanos	teletrabajonivelcentral@deaj.ramajudicial.gov.co
Pasto - Nariño	Coordinación de Talento Humano	teletrabajopasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda	Coordinación de Talento Humano	teletrabajopereira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Popayán - Cauca	Coordinación de Talento Humano	teletrabajopopayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta - Magdalena	Coordinación de Talento Humano	teletrabajosantamarta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sincelejo - Sucre	Coordinación de Talento Humano	teletrabajosincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tunja - Boyacá	Coordinación de Talento Humano	teletrabajotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar - Cesar	Coordinación de Talento Humano	teletrabajovalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio - Meta	Coordinación de Talento Humano	teletrabajovillavicencio@cendoj.ramajudicial.gov.co

* El Nivel Central corresponde a las Corporaciones Nacionales y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Tan pronto se recibida la anuencia del nominador, las dependencias de talento humano deben coordinar con la administradora de riesgos laborales (ARL) la realización de la inspección del puesto de trabajo del servidor judicial que está solicitando acceder al teletrabajo.

Una vez las dependencias de talento humano conozcan el concepto de la ARL, sea positivo o negativo, informarán a las autoridades nominadoras a través de los correos electrónicos desde los cuales estas enviaron las solicitudes. Cuando sea positivo, las autoridades nominadoras deben suscribir con los servidores judiciales el formato de formalización del teletrabajo (anexo del Acuerdo PCSJA22-12024) y remitirlo a las dependencias de talento humano a través de las mismas cuentas de correo electrónico indicadas anteriormente.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidente

OLRD/jmb

Sala N° 4

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)